

ACUERDO No. **15** DE 2014

(10 OCT 2014)

“Por el cual se **deroga** el Acuerdo 08 de 16 de abril de 2013 y se define la tarifa Institucional para evento no contemplado en el manual tarifario SOAT (decreto 2423 de 1996), Ecografía Obstétrica en 3D y 4D (Ultrasonografía Obstétrica en 3D y 4D”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Decreto 2423 de 1996 contempla que: “por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, este se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en dicho decreto ni siquiera bajo otra denominación”

Que mediante el Acuerdo 08 de 16 de abril de 2013 y se estableció la tarifa para el examen de Ecografía Obstétrica en 3D y 4D.

Que según guía de Ministerio de Salud (Guía para la prevención, Detección temprana y tratamiento del embarazo, parto y puerperio - Guías No 11-15 de abril de 2013) este estudio debe practicarse a todas las gestantes entre semana 18 y 24 de la gestación y debe ser efectuado por profesionales entrenados y certificados en Diagnóstico Prenatal (Ginecólogo Materno Fetal).

Que la institución adquirió un Ecografo de Última Generación que permite realizar exámenes que no se podían efectuar con la anterior tecnología como son las ecografías de detalle anatómico, ecografía obstétrica en 3D y 4D (ultrasonografía obstétrica en 3D y 4D), neurosonografía multiplanar y ecocardiografía fetal, adicionalmente cuenta con dos Ginecólogos Materno Fetales, lo cual permite ofertar estudios ecográficos de esta categoría, como corresponde a una institución que oferta servicios de Tercer Nivel de Atención.

Que se realizó el estudio de costeo de los servicios que actualmente presta, evidenciando que están por debajo del valor del mercado, y no alcanzan a cubrir el costo de los insumos y de mano de obra, por lo tanto se hace necesario su ajuste el valor a cobrar por dichos servicios.

15
10 OCT 2014

Que se requiere cobrar el 100% de los servicios prestados a los diferentes pacientes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa para el examen de: ECOGRAFÍA DE DETALLE ANATÓMICO, ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA EN 3D y 4D (Ultrasonografía Obstétrica en 3D y 4D), NUEROSONOGRAFIA MULTIPLANAR y ECOCARDIOGRAFIA FETAL en CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS (\$1.83.200) M/CTE, por cuanto la misma no se encuentra contemplada en el manual tarifario SOAT.

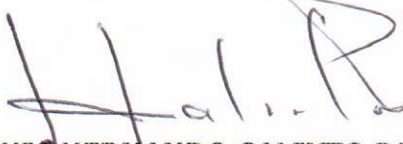
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga en su totalidad el Acuerdo número 08 de 16 de abril de 2013 y demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior tarifa se actualizará automáticamente al inicio de cada vigencia fiscal en el mismo porcentaje del incremento del salario mínimo.


PARAGRAFO: esta tarifa se aplicara hasta cuando se establezca el Manual Tarifario Único por la autoridad competente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 10 OCT 2014



LUIS HERNANDO CALIXTO PAIPA
Presidente Junta Directiva



LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Secretaria Junta Directiva

Revisó:

Dr. Danilo Sasa Sánchez, Subgerente de Servicios de Salud

Dr. Humberto Ballesteros Salcedo, Coordinador Ginecología

Dra. Catalina Reyes Talero, Coordinadora Clínica Quirúrgicas

Dra. Yolanda Eugenia Prieto R., Coordinadora Comercial

